

## CONVENIO N° 101 -2015-MINEDU

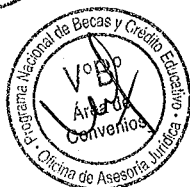
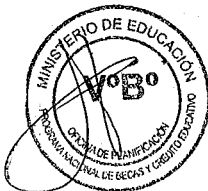
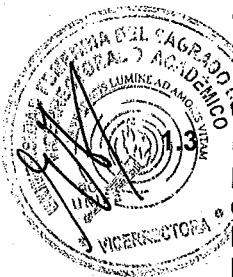
### CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio para efectos de este convenio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante **PRONABEC**, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN**, con RUC N° 20141230329, a quien en adelante se le denominará la **UNIFÉ**, con domicilio legal en Av. Los Frutales N° 954, Urb. Santa Magdalena Sofía, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Vice Rectora Académica, doña Victoria Isabel García García de Rodríguez, identificada con DNI N° 10867960, quien actúa según facultades delegadas a través del Consejo Universitario N°1182 de fecha 04 de marzo del 2015 y conforme a su nombramiento inscritos en el Asiento A00014 de la Partida Electrónica N° 01863223 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima - Zona Registral N° VIII de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA:

#### LAS PARTES

- 1.1 El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que ejerce la rectoría del Sector Educación y tiene competencia en materia de educación, deporte y recreación, siendo responsable de formular las políticas nacionales y sectoriales, en armonía con los planes de desarrollo y política general del Estado, así como supervisar y evaluar su cumplimiento.
- 1.2 El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante PRONABEC, es la Unidad Ejecutora N° 117 del Ministerio de Educación, encargado, entre otras, del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos. Tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación.
- 1.3 La UNIFÉ, es una institución autónoma destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional. Es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro; se rige por los artículos pertinentes a la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria N° 30220, por su estatuto y por sus propios reglamentos.



**SEGUNDA:****ANTECEDENTES**

- 2.1. Con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 198-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, se aprueban las Bases del Concurso y el Expediente Técnico para el otorgamiento de la "Beca Vocación de Maestro", en la cual se incluye como institución de educación superior elegible a la Universidad Femenina del Sagrado Corazón.
- 2.2. Con fecha 03 de Marzo de 2015 el PRONABEC y la UNIFE, en adelante LAS PARTES, suscriben un Convenio Marco de Cooperación Institucional con la finalidad de establecer las bases para la colaboración entre PRONABEC y la UNIFE que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas que subvenciona, el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, fomentar la movilidad estudiantil, compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales, étnicos, culturales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a una educación superior pertinente y de calidad, promoviendo la inclusión social en la educación superior en el país.

**TERCERA:****BASE NORMATIVA**

El presente convenio tiene como base legal, los siguientes dispositivos:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4. Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- 3.5. Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.
- 3.6. Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- 3.7. Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- 3.8. Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- 3.9. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 156-2012-ED, aprueba la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación", modificada por la Resolución Ministerial N° 282-2012-ED.
- 3.11. Ley N° 29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED que aprueba el Manual de Operaciones MOP del PRONABEC.
- 3.13. Decreto Supremo 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, en adelante EL REGLAMENTO.
- 3.14. Resolución Ministerial N° 458-2014-MINEDU, que aprueba el Manual para el uso del logotipo oficial e identidad gráfica del Ministerio de Educación.



- 3.15. Resolución Ministerial N° 021-2015-ED – Delegación de facultades y atribuciones al Director Ejecutivo del PRONABEC para el año fiscal 2015.
- 3.16. Resolución Directoral Ejecutiva N° 241-2013- MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC – Aprueba las “Normas que Regulan los Procedimientos del Comité Especial de Becas” del PRONABEC, sus modificatorias y aquellas normas que las reemplacen.
- 3.17. Resolución Directoral Ejecutiva N° 198-2014- MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC – Aprueba el Expediente Técnico y las Bases de la Beca Especial “Vocación de Maestro”. Convocatoria 2014
- 3.18. Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2015-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC – Aprobación de Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, y todas aquellas normas que las modifiquen y/o las sustituyan.
- 3.19. Estatuto de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón aprobada por Asamblea Universitaria de fecha 8 de noviembre del 2014.
- 3.20. Reglamento Académico de la UNIFÉ, aprobado por Consejo Universitario N° 1,183 de fecha 18 de marzo del 2015.

#### CUARTA: OBJETO

Establecer las bases para la colaboración entre PRONABEC y la UNIFÉ que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de la Beca Especial “Vocación de Maestro” que subvenciona el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país formando profesionales de la carrera de educación, que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, otorgándoles una sólida formación académica que les permita incorporar nuevos conceptos y estrategias educativas a fin de coadyuvar con la mejora y generación de cambios en el sistema educativo a nivel nacional.

#### QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

##### 5.1. Compromisos de la UNIFÉ

###### De los Servicios Educativos

- 5.1.1. Brindar facilidades en el trámite de matrícula a los becarios del PRONABEC, en adelante LOS BECARIOS, en las carreras profesionales elegidas y otras actividades extra académicas requeridas regularmente, que favorezcan la formación académica de los mismos, garantizando todos los servicios a los que tiene derecho cualquier estudiante de la UNIFÉ.
- 5.1.2. Brindar sus servicios educativos integrales a favor de LOS BECARIOS, para que inicien y continúen estudios de pregrado, por un período máximo de diez (10) semestres académicos consecutivos, o el mínimo requerido para completar la carrera profesional elegida, conforme al plan de estudios a que corresponda, y luego obtener el grado académico y título profesional que les permita ejercer la carrera elegida.

## De las pensiones y gastos académicos por los servicios

- 5.1.3.** Otorgar a LOS BECARIOS, durante toda la vigencia de su beca, la escala mínima que cobra UNIFÉ por concepto de las pensiones por los servicios educacionales que les brinda. Dichos costos se mantendrán vigentes en la misma suma desde el inicio de sus estudios y hasta la finalización de los mismos o la beca, lo que ocurra primero.
- El monto detallado y la estructura de costos de los referidos servicios, correspondientes a los diez (10) ciclos o semestres académicos o el mínimo requerido para culminar la carrera elegida, aplicables a los becarios ingresantes a la UNIFÉ durante el año 2015, se encuentran contenidos en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de este Convenio Específico.

## Del Ciclo de Nivelación, Ciclo "0" o Propedéutico

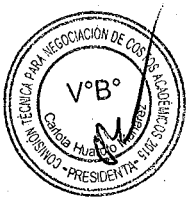
- 5.1.4** Otorgar a LOS BECARIOS, un ciclo "0" (cero), de nivelación o propedéutico, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Procedencia:** Su dictado se encuentra supeditado a:
- Autorización expresa y previa por parte de PRONABEC, de acuerdo a lo contemplado en la normatividad específica vigente.
  - Los resultados de la evaluación de inicio que realiza PRONABEC con la colaboración de la UNIFE a todos los becarios ingresantes.
  - Si no se puede iniciar el ciclo cero o el ciclo propedéutico por falta del número de becarios necesario, la nivelación o el propedéutico será asumido por el servicio de tutoría académica de la UNIFE.
- b. Contenido:** Se determinará, en coordinación con PRONABEC, en base a la evaluación de inicio, la cual establecerá el nivel de sus habilidades en comunicación y lógico matemática, además de las ligadas específicamente a las carreras para las que fueron becados.
- c. Duración:**  
El ciclo tendrá una duración mínima de un (01) mes y máxima dos (02) meses, conforme lo coordine con la UNIFÉ la Oficina de Línea correspondiente.
- Si la UNIFÉ no considera necesario realizar dicho ciclo, deberá sustentar a través de un informe técnico dicha situación, la misma que deberá ser aprobada con informe de viabilidad emitido por la Oficina de Línea competente del PRONABEC.

## Del Servicio de Tutoría

**5.1.5** Brindar a los becarios el servicio de Tutoría cuyo costo será asumido íntegramente por la UNIFÉ.

**5.1.6** Otorgar a PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.



Handwritten signature.

## De la Enseñanza de Idioma Extranjero

- 5.1.7** Brindar a LOS BECARIOS el servicio de enseñanza de un idioma extranjero a través del Centro de Idiomas de la UNIFÉ hasta el nivel máximo permitido por la Norma para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, el cual corresponde al nivel Intermedio.
- 5.1.8** El servicio de enseñanza de idioma extranjero, en específico de la enseñanza de idioma inglés, que brinda la UNIFÉ a través de su Centro de Idiomas se desarrollará de la siguiente manera:

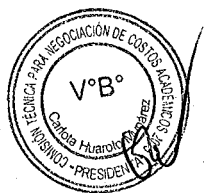
### Nivel Básico:

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Modalidad                | Presencial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Duración                 | 8 meses<br>-48 horas por Semestre Académico<br>-96 horas en dos Semestres Académicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Descripción del Servicio | La estudiante trabaja los elementos básicos de comunicación de la lengua inglesa dentro de un contexto real y actual. Se desarrollan los componentes lingüísticos básicos que le permitirán comprender una información básica relacionada a frases y expresiones cotidianas. Se trabajan los aspectos de la vida presente y pasada, intercambiando información sencilla y directa, además de expresar sus necesidades básicas.<br>Gramática:<br>Presentación/alfabeto/el tiempo/oraciones negativas-afirmativas/pronombres.<br>Tiempos presente indicativo /oraciones afirmativas-negativas/respuestas cortas/Pasado/verbos regulares/auxiliares / Afirmación-interrogación-negación / Presente continuo /Presente perfecto / Futuro / Superlativos /Pronombres posesivos / Cuantificadores / Voz Pasiva / Discurso directo / Primer y segundo condicional / Adverbios |
| Materiales necesarios    | - 1 juego del Método FACE2FACE BÁSICO que consta de 1 libro con los contenidos del curso + 1 cuaderno de trabajo, Workbook, en el que el estudiante realiza los ejercicios, tanto en clase como en su casa + 1 DVD para que el estudiante trabaje en el aula y en casa.<br>- 1 juego del Método FACE2FACE PREINTERMEDIO que consta de 1 libro con los contenidos del curso + 1 cuaderno de trabajo Workbook en el que el estudiante realiza los ejercicios, tanto en clase como en su casa + 1 DVD para que el estudiante trabaje en el aula y en casa.<br>-En total 2 juegos de libros.<br>-El material es de la Editorial Cambridge.                                                                                                                                                                                                                                 |



### Nivel Intermedio:

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Modalidad                | Presencial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Duración                 | 9 meses:<br>-48 horas por Semestre Académico<br>-24 horas de Reinforcement Intermedio Avanzado V<br>-96 horas en dos Semestres Académicos<br>-120 horas en total                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Descripción del Servicio | <p>Se desarrollan los temas para comprender textos de mediana complejidad de diversos campos, sobre todo de su especialidad. A nivel oral, la estudiante deberá mostrar una fluidez suficiente y natural al comunicarse. Se trabaja la argumentación para llegar a defender puntos de vista. A nivel de producción de textos, se producen textos claros y detallados sobre diversos temas. El trabajo conlleva al desenvolvimiento fluido y natural en la lengua extranjera.</p> <p>Gramática:</p> <p>Formas interrogativas/ Colocaciones/ Pasado-Pasado próximo/ Sufijos para adjetivos/ Phrasal verbs/ Presente continuo-presente perfecto simple/ Hipótesis/ Adjetivos / Comparaciones/ Tiempos compuestos/ Verbos modales, reflexivos/ Interrogación directa/ Pronombres relativos/ Deducciones/ Interrogaciones/ Voza pasiva presente y pasado/ Tercer condicional / Verbs patterns/ Formas narrativas/ Pasado perfecto-pasado continuo/ Oraciones relativas/ Oraciones simples/ Oraciones compuestas/ Conjunciones/ Formas descriptivas/ Futuro perfecto/ Discurso indirecto/ Deducciones presente-pasado/ formas del pasado y verbos modales/ Colocaciones/Expresiones idiomáticas/Registros del discurso/ Taller de redacción, ortografía y comunicación oral.</p> |
| Materiales necesarios    | <p>-1 juego del Método FACE2FACE INTERMEDIO que consta de 1 libro con los contenidos del curso + 1 cuaderno de trabajo, Workbook, en el que el estudiante realiza los ejercicios, tanto en clase como en su casa + 1 DVD para que el estudiante trabaje en el aula y en casa.</p> <p>-1 juego del Método FACE2FACE INTERMEDIO AVANZADO que consta de 1 libro con los contenidos del curso + 1 cuaderno de trabajo Workbook en el que el estudiante realiza los ejercicios, tanto en clase como en su casa + 1 DVD para que el estudiante trabaje en el aula y en casa.</p> <p>-En total 2 juegos de libros.</p> <p>-El material es de la Editorial Cambridge.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



- 5.1.9** El monto y estructura de costos de la enseñanza de idioma extranjero, en específico de la enseñanza de idioma inglés, que prestará la UNIFÉ a LOS BECARIOS son los que constan en el Anexo N° 02 de este Convenio Específico.

### **Del Calendario Académico y control de asistencia**

- 5.1.10** Comunicar dentro de los primeros treinta (30) días calendario de cada año, la Resolución o Acuerdo que aprueba el cronograma o calendario académico que la UNIFÉ desarrollará durante todo el año. Deberá indicarse la fecha de inicio y término de cada período académico. El calendario informado será incluido en la Adenda anual correspondiente. El calendario correspondiente al año 2015 consta en el Anexo N° 03 "Calendario Académico" que forma parte integrante de este Convenio Específico.
- 5.1.11** En caso la UNIFÉ requiera modificar el calendario académico informado, ésta deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Ejecutiva del PRONABEC, adjuntado la Resolución o Acuerdo que aprueba dicha modificación, con la finalidad de evitar cualquier tipo de inconveniente para ejecutar el abono de subvenciones por períodos académicos desarrollados fuera del calendario académico inicialmente comunicado y en base al cual el PRONABEC establece su programación anual de pagos.
- La modificación del calendario se consignará en una Adenda.
- 5.1.12** Llevar un registro y control de asistencia a través de medios virtuales, digitales e informáticos que evidencien la efectiva asistencia a clases de LOS BECARIOS, informándolo mensualmente al PRONABEC, de acuerdo a lo estipulado en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú".
- 5.1.13** Entregar al Gestor del PRONABEC en la UNIFÉ, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de culminación del periodo académico de acuerdo al calendario académico informado, el reporte de notas o resultados académicos, a fin que el PRONABEC cuente con los elementos necesarios para continuar otorgándole la subvención económica a LOS BECARIOS y cancelar los servicios brindados por LA UNIFÉ a éstos últimos.

### **Del costo por los servicios educacionales**

- 5.1.14** Establecer anualmente con la Comisión Técnica de Costos del PRONABEC, los montos por concepto de las pensiones por los servicios educacionales a brindar a las nuevas promociones de BECARIOS ingresantes a partir del año 2016, los cuales deberán corresponder a la escala mínima que cobra la UNIFÉ.
- Dichos costos se plasmarán en una Adenda que contenga el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios ingresantes del PRONABEC cada año y se mantendrán vigentes de manera inalterable durante los diez (10) ciclos o semestres académicos o el mínimo requerido para culminar la carrera elegida.
- 5.1.15** Facturar los servicios prestados a LOS BECARIOS de forma mensual. La factura acompañada de un Informe detallado de los servicios prestados, según las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú" deberán entregarse bajo cargo al Gestor del



PRONABEC en la UNIFÉ dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente de brindado el servicio al becario, con excepción de los servicios correspondientes al mes de diciembre, que se sujetan a las instrucciones de PRONABEC.

## Del Seguimiento y Monitoreo a LOS BECARIOS

- 5.1.16** Brindar a los Gestores del PRONABEC, encargados de acompañar el desarrollo de los becarios en la UNIFÉ, un espacio físico apropiado para atender a los becarios durante el horario de oficina de la UNIFÉ, así como desarrollar las acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde la UNIFÉ estos últimos.

## Del Cambio de Carrera

- 5.1.17** Implementar el cambio de carrera para BECARIOS en la UNIFÉ, según el procedimiento establecido por EL REGLAMENTO. Al efecto la UNIFÉ deberá:

- Establecer un formato de solicitud de cambio de carrera para LOS BECARIOS que contenga los requisitos de viabilidad para determinar el cambio carrera conforme a lo estipulado en EL REGLAMENTO y de acuerdo a los criterios de afinidad establecidos por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC.
- Otorgar mediante un documento su conformidad al cambio de carrera.
- Hacer efectivo el cambio de carrera a partir de la fecha en que el PRONABEC notifique la Resolución que lo concede.

- 5.1.18** La UNIFÉ declara conocer que, en caso el PRONABEC denegara el cambio de carrera, y la universidad hubiera permitido al becario matricularse y/o iniciar estudios en la nueva carrera, el PRONABEC considerará haberse producido el abandono de los estudios para los que fue becado el becario, implicando la pérdida de su beca y la no cobertura de los estudios realizados por el becario, sin aprobación del PRONABEC, en una carrera diferente para la cual fue becado.

## Otros compromisos de la UNIFÉ

- 5.1.19** Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios.

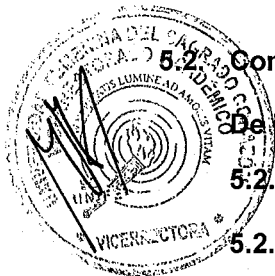
## 5.2 Compromisos de PRONABEC

### De la información sobre la condición de LOS BECARIOS

- 5.2.1** Informar oportunamente del otorgamiento de la condición de becarios a ingresantes a la UNIFÉ.

- 5.2.2** Notificar a la UNIFÉ las resoluciones emitidas por el PRONABEC que disponen:

- Aplicación de sanciones a LOS BECARIOS: amonestación por incumplimiento de sus obligaciones y pérdida de beca;



- b. Aprobación de su renuncia.
- c. Aceptación o denegatoria de las solicitudes de:
  - a.1. cambio de carrera o institución educativa;
  - a.2. Suspensión del becario por un semestre o año académico, según corresponda.

### De los Pagos

- 5.2.3 Disponer mensualmente, en vía de subrogación, los pagos a la UNIFÉ a través del Sistema de Administración Financiera del Estado peruano - SIAF, de los costos directos y/o indirectos que financia PRONABEC a LOS BECARIOS en base a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29837 así como en el expediente técnico y las bases de cada beca, los cuales se ejecutan conforme a lo establecido en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". En tal virtud, los conceptos y montos que anualmente otorgará el PRONABEC a la UNIFÉ por los servicios educativos que brinda a los becarios se consignarán en la Adenda anual de costos.  
El calendario de pagos mensuales correspondiente al año 2015 se encuentra contenido en el Anexo N° 4 de este Convenio Específico.
- 5.2.4 El PRONABEC no subvenciona los costos ocasionados por la repetición de cursos desaprobados, ni aquellos generados por la suspensión o pérdida de beca, a partir de ocurridos los hechos que determinan los mismos.

### Del Seguimiento, Monitoreo a LOS BECARIOS

- 5.2.5 Designar Gestores para realizar el seguimiento y monitoreo de la situación académica de LOS BECARIOS en la UNIFÉ y las acciones necesarias para el abono de las subvenciones a favor de LOS BECARIOS y los pagos por los servicios educacionales que brinde la UNIFÉ a estos últimos.
- 5.2.6 Resolver, aplicando la normatividad vigente, las solicitudes de renuncia, renovación automática por obtener promedio semestral o anual aprobatorio, suspensión por causas atendibles debidamente acreditadas, aplicando, de ser el caso, sanciones: amonestación o pérdida de la beca, según corresponda a la gravedad del incumplimiento.

### De la condición de elegibilidad de la UNIFÉ

- 5.2.7 Evaluar anualmente y/o cuando por la necesidad de la atención de una beca se requiera, la condición de elegibilidad de la UNIFÉ conforme a la normatividad aprobada sobre la materia por el PRONABEC.

## SEXTA:

## FINANCIAMIENTO

EL PRONABEC asume el costo de subvencionar las becas que otorga con la finalidad que los becarios accedan, permanezcan y culminen sus estudios, hasta la obtención del título habilitante para el ejercicio de la carrera elegida, en función de los conceptos establecidos en el Art. 9° del Reglamento, con excepción de la repetición de cursos desaprobados, los cuales son de cuenta, costo y riesgo de LOS BECARIOS. El

financiamiento correspondiente a EL PRONABEC se otorga conforme a los créditos presupuestarios asignados anualmente por las leyes anuales de presupuesto público y a la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto del Perú. La cancelación de los servicios educacionales brindados por la UNIFE a LOS BECARIOS se sujeta a lo dispuesto en las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú” del PRONABEC.

#### SÉPTIMA:

#### COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las partes acuerdan designar como Coordinadores Interinstitucionales:

#### Por EL MINISTERIO

- Titular : Director Ejecutivo del PRONABEC
- Alterno : Jefe de la Oficina de Becas Pregrado del PRONABEC.

#### Por la UNIFE

- Titular : Vice Rectora Académica de la UNIFE
- Alterno : Coordinadora de Beca Vocación Maestro y Beca 18

PRONABEC y la UNIFE, podrán sustituir a sus coordinadores interinstitucionales cuando lo estimen pertinente, debiendo comunicárselo por escrito a la otra parte. El cambio surtirá efecto a los siete (07) días calendarios de recibida la respectiva comunicación.

#### OCTAVA:

#### PLAZO DE VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio Específico se inicia y concluye en las fechas establecidas para el Convenio Marco, sujetándose a las condiciones de prórroga establecidas para el mismo.

Finalizado el plazo de vigencia, se mantendrán vigentes los compromisos asumidos por las partes, hasta el cumplimiento y/o ejecución total de los que se encuentren en curso, conforme se estipula en el numeral 10.2.4.

#### NOVENA:

#### MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción, ampliación o prórroga del presente convenio se realizará por acuerdo de ambas partes y se formalizará mediante Adenda que, debidamente suscrita, formará parte integrante del presente convenio.

#### DÉCIMA:

#### RESOLUCION DEL CONVENIO

10.1 Son causales de resolución del presente Convenio, las siguientes:

- 10.1.1 La imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio.
- 10.1.2 El incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en el convenio. Para ello, bastará que la parte afectada notifique el incumplimiento a la otra, dentro de los quince(15) días calendarios siguientes de producida la causal, para dar por resuelto el convenio.
- 10.1.3 El común acuerdo de las partes. La resolución surtirá sus efectos a los quince (15) días calendarios siguientes a la adopción del acuerdo de resolución.
- 10.1.4 La decisión unilateral de alguna de las partes, en cuyo caso la parte que invoca la resolución, deberá cursar notificación escrita a la otra, con un plazo de quince (15) días calendarios de antelación, motivando su voluntad de resolver el convenio.
- 10.1.5 La suspensión o retiro por parte del PRONABEC de la condición de elegible de las instituciones de educación superior, en la medida en que su situación o calidad educativa varíe con el tiempo.

**10.2 Son consecuencias de la resolución del convenio:**

- 10.2.1 La resolución tendrá eficacia a partir de la fecha de culminación del período académico en curso.
- 10.2.2 Con su previo consentimiento y cuando corresponda, los becarios que venían realizando estudios en LA ENTIDAD podrán ser trasladados a otra institución educativa con la finalidad de continuar sus estudios.
- 10.2.3 A excepción de la resolución por la causal establecida en el numeral 10.1.1, en caso LOS BECARIOS vieran por conveniente no trasladarse a otra institución de educación superior para culminar sus estudios, las obligaciones se mantendrán vigentes entre las partes exclusivamente respecto de estos becarios, no realizando nuevas convocatorias a concurso de becas que tengan como objetivo enviar nuevos becarios con destino a LA ENTIDAD.
- 10.2.4 La resolución del convenio no afectará las actividades ni las obligaciones que las partes estén desarrollando, las cuales deberán cumplirse hasta la fecha de efectivización de la resolución, a excepción de lo establecido en el numeral 10.2.3.
- 10.2.5 Las partes declaran y dejan expresa constancia que adoptarán todas las medidas que sean necesarias para evitar o minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros y, en especial, a LOS BECARIOS.

**DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada del presente convenio, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación, serán resueltas mediante el trato directo de sus coordinadores interinstitucionales, actuando de buena fe y en función de la común intención de las partes para la celebración de este convenio. De persistir la controversia, las partes expresan su voluntad de someterla a un arbitraje de conciencia o equidad, cuyo laudo tendrá la calidad de único, definitivo, inimpugnable y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial ni ante ninguna instancia administrativa. Al efecto, las partes en un plazo de cinco días útiles, deberán designar de mutuo acuerdo al árbitro único de conciencia o equidad que deberá avocarse al conocimiento de la causa y laudarla. Vencido el plazo sin que las partes lo hayan designado,

cualquiera de ellas podrá solicitar al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima que lo designe de entre sus árbitros hábiles. Una vez asumido el cargo y recibidas las posiciones de las partes, el laudo de conciencia o equidad deberá ser emitido en un plazo de quince días útiles.

## DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

- 12.1. El PRONABEC y la UNIFÉ dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios son las direcciones que se mencionan en la introducción del presente documento, donde válidamente se harán llegar entre sí las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar durante la ejecución de este convenio.
- 12.2. Toda variación de los domicilios fijados por PRONABEC y la UNIFÉ, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte y tendrá eficacia y oponibilidad a partir del décimo (10) día calendario de ser comunicada.
- 12.3. El presente convenio no afecta la autonomía de las instituciones en el ejercicio de sus funciones, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en tres (03) ejemplares.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

POR LA UNIFÉ



  
Dr. Raúl Choque Larrauri  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Becas y Crédito  
Educativo



  
Victoria Isabel García García de  
Rodríguez  
Vice Rectora Académica de la UNIFÉ

Fecha: 17 ABR. 2015





## ANEXO N° 01

CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS POR TODA LA CARRERA<sup>1</sup>

(Por becario, en Nuevos Soles)

|            |                                          |
|------------|------------------------------------------|
| ENTIDAD    | UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN |
| SEDE       | ÚNICA – LA MOLINA                        |
| COMPONENTE | PREGRADO                                 |
| CARRERAS   | EDUCACION INICIAL – EDUCACION PRIMARIA   |

CICLO PROPEDEÚTICO - INGRESANTES 2015

| SERVICIOS ACADÉMICOS 2015-0 – CARRERA EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA |           |            |                |             |
|--------------------------------------------------------------------|-----------|------------|----------------|-------------|
| N°                                                                 | Concepto  | Cuota N°** | Costo Unitario | Costo Total |
| 1                                                                  | Matrícula | 1          | 150.00         | 150.00      |
| 2                                                                  | Pensiones | 1          | 900.00         | 900.00      |
|                                                                    |           | 2          | 900.00         | 900.00      |

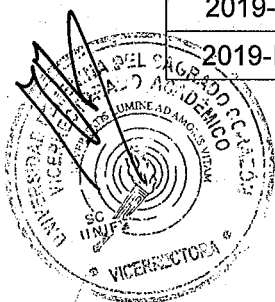
| SERVICIOS ACADEMICOS – CARRERA EDUCACION INICIAL |       |                    |                             |                      |             |
|--------------------------------------------------|-------|--------------------|-----------------------------|----------------------|-------------|
| Semestre                                         | Ciclo | Costo de Matrícula | N° de Créditos <sup>2</sup> | Pensión <sup>3</sup> | Costo Total |
| 2015-I                                           | I     | 380.00             | 22                          | 4,400.00             | 4,780.00    |
| 2015-II                                          | II    | 320.00             | 22                          | 4,400.00             | 4,720.00    |
| 2016-I                                           | III   | 320.00             | 26                          | 5,200.00             | 5,520.00    |
| 2016-II                                          | IV    | 320.00             | 26                          | 5,200.00             | 5,520.00    |
| 2017-I                                           | V     | 320.00             | 21.5                        | 4,300.00             | 4,620.00    |
| 2017-II                                          | VI    | 320.00             | 24.5                        | 4,900.00             | 5,220.00    |
| 2018-I                                           | VII   | 320.00             | 23                          | 4,600.00             | 4,920.00    |
| 2018-II                                          | VIII  | 320.00             | 26                          | 5,200.00             | 5,520.00    |
| 2019-I                                           | IX    | 320.00             | 23.5                        | 4,700.00             | 5,020.00    |
| 2019-II                                          | X     | 320.00             | 18                          | 3,600.00             | 3,920.00    |

El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

<sup>2</sup> Valor del crédito S/ 200.00

<sup>3</sup> Costo total de Pensiones=Nro. De Créditos x valor de crédito, a pagar en cinco cuotas.

| SERVICIOS ACADEMICOS – CARRERA EDUCACION PRIMARIA |       |                    |                             |                      |             |
|---------------------------------------------------|-------|--------------------|-----------------------------|----------------------|-------------|
| Semestre                                          | Ciclo | Costo de Matricula | N° de Créditos <sup>2</sup> | Pensión <sup>3</sup> | Costo Total |
| 2015-I                                            | I     | 320.00             | 22                          | 4,400.00             | 4,780.00    |
| 2015-II                                           | II    | 320.00             | 22                          | 4,400.00             | 4,720.00    |
| 2016-I                                            | III   | 320.00             | 23                          | 4,600.00             | 4,920.00    |
| 2016-II                                           | IV    | 320.00             | 23                          | 4,600.00             | 4,920.00    |
| 2017-I                                            | V     | 320.00             | 22                          | 4,400.00             | 4,720.00    |
| 2017-II                                           | VI    | 320.00             | 23                          | 4,600.00             | 4,920.00    |
| 2018-I                                            | VII   | 320.00             | 25                          | 5,000.00             | 5,320.00    |
| 2018-II                                           | VIII  | 320.00             | 23                          | 4,600.00             | 4,920.00    |
| 2019-I                                            | IX    | 320.00             | 24                          | 4,800.00             | 5,120.00    |
| 2019-II                                           | X     | 320.00             | 20                          | 4,000.00             | 4,320.00    |



*[Handwritten signature]*



ANEXO N° 02

CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS POR LA  
ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS<sup>4</sup>  
(Por becario, en Nuevos Soles)

|            |                                          |
|------------|------------------------------------------|
| ENTIDAD    | UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN |
| SEDE       | ÚNICA – LA MOLINA                        |
| COMPONENTE | PREGRADO                                 |
| CARRERAS   | EDUCACION INICIAL – EDUCACION PRIMARIA   |

I. NIVEL BASICO:

Duración: 8 meses

| SERVICIOS ACADÉMICOS |           |           |                |          |
|----------------------|-----------|-----------|----------------|----------|
| N°                   | Concepto  | N° Cuotas | Costo Unitario | Total    |
| 1                    | Pensiones | 1         | 175.50         | 1,404.00 |
|                      |           | 2         | 175.50         |          |
|                      |           | 3         | 175.50         |          |
|                      |           | 4         | 175.50         |          |
|                      |           | 5         | 175.50         |          |
|                      |           | 6         | 175.50         |          |
|                      |           | 7         | 175.50         |          |
|                      |           | 8         | 175.50         |          |

II. NIVEL INTERMEDIO:

Duración: 9 meses

| SERVICIOS ACADÉMICOS |           |           |                |          |
|----------------------|-----------|-----------|----------------|----------|
| N°                   | Concepto  | N° Cuotas | Costo Unitario | Total    |
| 1                    | Pensiones | 1         | 162.50         | 1,462.50 |
|                      |           | 2         | 162.50         |          |
|                      |           | 3         | 162.50         |          |
|                      |           | 4         | 162.50         |          |
|                      |           | 5         | 162.50         |          |
|                      |           | 6         | 162.50         |          |
|                      |           | 7         | 162.50         |          |
|                      |           | 8         | 162.50         |          |
|                      |           | 9         | 162.50         |          |

<sup>4</sup> PRONABEC paga los servicios de enseñanza del idioma Inglés en cuotas mensuales. El mes de pago estará en función del nivel de estudio que curse el becario, según información de la IES y verificación del Gestor de Lima y Callao, Unidad de Enlace o Especialista de becas.

## ANEXO N° 03

### CALENDARIO ACADÉMICO

|                   |                                                 |
|-------------------|-------------------------------------------------|
| <b>ENTIDAD</b>    | <b>UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN</b> |
| <b>SEDE</b>       | <b>ÚNICA – LA MOLINA</b>                        |
| <b>COMPONENTE</b> | <b>PREGRADO</b>                                 |
| <b>CARRERAS</b>   | <b>EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA</b>   |
| <b>PERIODO</b>    | <b>2015</b>                                     |

| CALENDARIO ACADÉMICO 2015        |                                      |
|----------------------------------|--------------------------------------|
| CICLO PROPEDEÚTICO - 2015-0      |                                      |
| <b>Inicio de clases</b>          | 09 de Febrero de 2015                |
| <b>Exámenes Parciales</b>        | 25 de Febrero al 03 de Marzo de 2015 |
| <b>Último día de clases</b>      | 17 de Marzo de 2015                  |
| <b>Exámenes finales</b>          | 18 al 20 de Marzo de 2015            |
| <b>Entrega de notas</b>          | 24 de Marzo de 2015                  |
| CICLO REGULAR - SEMESTRE 2015-I  |                                      |
| <b>Inicio de clases</b>          | 26 de Marzo de 2015                  |
| <b>Exámenes Parciales</b>        | Del 11 al 16 Mayo de 2015            |
| <b>Último día de clases</b>      | 21 de Julio de 2015                  |
| <b>Exámenes finales</b>          | Del 08 al 14 de Julio de 2015        |
| <b>Entrega de notas</b>          | 17 de Julio de 2015                  |
| CICLO REGULAR - SEMESTRE 2015-II |                                      |
| <b>Inicio de clases</b>          | 25 de Agosto de 2015                 |
| <b>Exámenes Parciales</b>        | Del 12 al 17 de Octubre de 2015      |
| <b>Último día de clases</b>      | 22 de Diciembre de 2015              |
| <b>Exámenes finales</b>          | Del 09 al 15 de Diciembre de 2015    |
| <b>Entrega de notas</b>          | 18 de Diciembre de 2015              |



/



## ANEXO N° 04

### CALENDARIO DE PAGOS<sup>5 6</sup> (Por becario, en Nuevos Soles)

|            |                                          |
|------------|------------------------------------------|
| ENTIDAD    | UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN |
| SEDE       | ÚNICA – LA MOLINA                        |
| COMPONENTE | PREGRADO                                 |
| CARRERAS   | EDUCACION INICIAL – EDUCACION PRIMARIA   |
| PERIODO    | 2015                                     |

#### A. CICLO PROPEDEÚTICO – EDUCACION INICIAL Y EDUCACION PRIMARIA

| CALENDARIO DE PAGOS 2015-0 |           |          |                |        |             |
|----------------------------|-----------|----------|----------------|--------|-------------|
| N°                         | Concepto  | Cuota N° | Costo Unitario | Total  | Mes de pago |
| 1                          | Matrícula | 1        | 150.00         | 150.00 | Marzo 2015  |
| 2                          | Pensiones | 1        | 900.00         | 900.00 | Marzo 2015  |
|                            |           | 2        | 900.00         | 900.00 | Abril 2015  |

#### B. CICLO REGULAR

| CALENDARIO DE PAGOS 2015-I |                      |                      |          |                |                          |             |
|----------------------------|----------------------|----------------------|----------|----------------|--------------------------|-------------|
| N°                         | Carrera              | Concepto             | Cuota N° | Costo Unitario | Costo Total <sup>7</sup> | Mes de pago |
| 1                          | Educación Inicial    | Matrícula            | 1        | 320.00         | 4,720.00                 | Abril       |
|                            |                      | Pensión <sup>8</sup> | 1        | 880.00         |                          | Abril       |
|                            |                      |                      | 2        | 880.00         |                          | Mayo        |
|                            |                      |                      | 3        | 880.00         |                          | Junio       |
|                            |                      |                      | 4        | 880.00         |                          | Julio       |
|                            |                      |                      | 5        | 880.00         |                          | Agosto      |
|                            | Educación Secundaria | Matrícula            | 1        | 320.00         | 4,720.00                 | Abril       |
|                            |                      | Pensión              | 1        | 880.00         |                          | Abril       |
|                            |                      |                      | 2        | 880.00         |                          | Mayo        |
|                            |                      |                      | 3        | 880.00         |                          | Junio       |
|                            |                      |                      | 4        | 880.00         |                          | Julio       |
|                            |                      |                      | 5        | 880.00         |                          | Agosto      |

<sup>5</sup> PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas según el mes establecido en el presente anexo.

<sup>6</sup> El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC  
Costo total de Pensiones=Nro. De Créditos x valor de crédito, a pagar en cinco cuotas  
Valor del crédito S/. 200.00

| CALENDARIO DE PAGOS 2015-I |                      |                       |          |                |                          |                |
|----------------------------|----------------------|-----------------------|----------|----------------|--------------------------|----------------|
| Nº                         | Carrera              | Concepto              | Cuota Nº | Costo Unitario | Costo Total <sup>9</sup> | Mes de pago    |
| 1                          | Educación Inicial    | Matrícula             | 1        | 320.00         | 4,720.00                 | Setiembre 2015 |
|                            |                      | Pensión <sup>10</sup> | 1        | 880.00         |                          | Setiembre 2015 |
|                            |                      |                       | 2        | 880.00         |                          | Octubre 2015   |
|                            |                      |                       | 3        | 880.00         |                          | Noviembre 2015 |
|                            |                      |                       | 4        | 880.00         |                          | Diciembre 2015 |
|                            |                      |                       | 5        | 880.00         |                          | Enero 2016     |
|                            |                      |                       |          |                |                          |                |
| 2                          | Educación Secundaria | Matrícula             | 1        | 320.00         | 4,720.00                 | Setiembre 2015 |
|                            |                      | Pensión               | 1        | 880.00         |                          | Setiembre 2015 |
|                            |                      |                       | 2        | 880.00         |                          | Octubre 2015   |
|                            |                      |                       | 3        | 880.00         |                          | Noviembre 2015 |
|                            |                      |                       | 4        | 880.00         |                          | Diciembre 2015 |
|                            |                      |                       | 5        | 880.00         |                          | Enero 2016     |
|                            |                      |                       |          |                |                          |                |

### C. DE LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES<sup>11</sup>

| NIVEL BASICO |           |           |                |             |
|--------------|-----------|-----------|----------------|-------------|
| Nº           | Concepto  | Nº Cuotas | Costo Unitario | Mes de pago |
| 1            | Pensiones | 1         | 175.50         | Abril       |
|              |           | 2         | 175.50         | Mayo        |
|              |           | 3         | 175.50         | Junio       |
|              |           | 4         | 175.50         | Julio       |
|              |           | 5         | 175.50         | Agosto      |
|              |           | 6         | 175.50         | Setiembre   |
|              |           | 7         | 175.50         | Octubre     |
|              |           | 8         | 175.50         | Noviembre   |

| NIVEL INTERMEDIO |           |           |                |             |
|------------------|-----------|-----------|----------------|-------------|
| Nº               | Concepto  | Nº Cuotas | Costo Unitario | Mes de pago |
| 1                | Pensiones | 1         | 162.50         | Abril       |
| 2                |           | 2         | 162.50         | Mayo        |
| 3                |           | 3         | 162.50         | Junio       |
| 4                |           | 4         | 162.50         | Julio       |
| 5                |           | 5         | 162.50         | Agosto      |
| 6                |           | 6         | 162.50         | Setiembre   |
| 7                |           | 7         | 162.50         | Octubre     |
| 8                |           | 8         | 162.50         | Noviembre   |
| 9                |           | 9         | 162.50         | Diciembre   |

<sup>9</sup> Costo total de Pensiones=Nro. De Créditos x valor de crédito, a pagar en cinco cuotas

<sup>10</sup> Valor del crédito S/. 200.00

PRONABEC paga los servicios de enseñanza del idioma Inglés en cuotas mensuales. El mes de pago estará en función del nivel de estudio que curse el becario, según información de la UNIFÉ y verificación del Gestor.